PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PN ECSAN SA 003 2026

ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"

LUGAR:

ESCUELA DE CADETES DE POLICÌA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
CALLE 45 A SUR No. 50 A -91 BARRIO MUZÙ,

BOGOTA D.C. MARZO DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO. Grupo Precontractual	**MY: NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÀRDENAS** Jefe Grupo Contratos	**MY: JOHN ALEXANDER ARIAS TORO** Jefe Área Administrativa	**PRO 06. WILSON FERNANDO MARTINEZ MENESES** Asesor Jurídico

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Prepliego de Condiciones, contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÌA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". Igualmente cuenta con Anexos y Formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

Objeto	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	Se adelantará por modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, SUBASTA INVERSA POR LA PLATAFORMA WEB SECOP II, según lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y artículos del 2.2.1.2.1.2.2. al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Aunado al hecho de que los elementos a adquirir presentan características técnicas uniformes y común utilización y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
Participantes	La Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en forma individual o integralmente (consorcio y unión temporal), constituidas legalmente en el país, que dentro de su objeto social tengan actividades iguales o similares al objeto del presente proceso contractual y cumplan con todos los requerimientos exigidos. Aunado a lo anterior, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Convocatorias limitadas a Mipyme", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso de selección no está cubierto por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio por estar dentro de la exclusión prevista para los contratos con valor hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Estatales, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación de 15 de Mayo de 2012).</td></tr>
<tr><td>Inscripción y Registro Único de Proponentes</td><td>Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y que tengan dentro del objeto social actividades iguales o similares al presente proceso, “ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO”

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán cumplir estos requisitos.</td></tr>
<tr><td>Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio</td><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: El presente proceso de selección no está cubierto por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio por estar dentro de la exclusión prevista para los contratos con valor hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Estatales, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, versión de 15 de Mayo de 2012).</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial</td><td>El valor total estimado de la contratación es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($228.182.075,00 M/CTE.) incluyendo IVA y demás impuestos y erogaciones legales, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos.9426 del 11 de marzo de 2026 por valor de $120.000.000, 9526 del 11 de marzo de 2026 por valor de 80.000.000 y 9626 del 11 de marzo de 2026 por valor de $31.000.000, expedidos por la oficina de Presupuesto de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, para un gran valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00)
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

A-02-01-01-003-008 Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</td><td rowspan="5">ECSAN</td><td>PUPITRES UNIVERSITARIOS EN POLIPROPILENO</td><td>10</td><td>344</td><td>$232.125,00</td><td>$79.851.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ADQUISICION DE SILLAS ERGÓNOMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA</td><td>10</td><td>51</td><td>$783.875,00</td><td>$39.977.625,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ADQUISICION JUEGO DE MESA CON SILLA PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO</td><td>16</td><td>38</td><td>$2.090.000,00</td><td>$79.420.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td rowspan="2">A-02-02-01-004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQETES DE SOFTWARE</td><td>ESTANTERIA SEMIPESADA PARA PAPELERIA (2.00 X 3.80 X 0.60)</td><td>16</td><td>5</td><td>$3.794.250,00</td><td>$18.971.250,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>ESTANTERIA SEMIPESADA</td><td>16</td><td>3</td><td>$3.068.250,00</td><td>$9.204.750,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		PARA ROPA (2.00 X 2.40 X 0.60)				
	6			ARCHIVADOR METALICO PARA EL COMANDO DE AGRUPACIÓN	16	1	$757.450,00	$757.450,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	**$228.182.075,00**

Forma de pago	La Policía Nacional – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, todo previo recibido a satisfacción de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC. En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato. Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso. Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los bienes contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore

	y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
Plazo de Ejecución y lugar de entrega	**Plazo de Ejecución:** El Plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, tiempo contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y registro presupuestal correspondiente. **Lugar de Entrega:** Los elementos objeto del presente proceso deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la Calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido en el presente pliego.
Forma de Adjudicación	**Para subasta inversa virtual plataforma web SECOP II** Se efectuará de forma total, teniendo en cuenta que el oferente que se encuentre favorecido deberá cumplir lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y no sobrepasar el presupuesto asignado para el presente proceso. Se realizará mediante subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que dispone: *"...**Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:* *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.* *2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.* *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.* *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.* *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.* *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.* *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.* *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

	9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto. **NOTA:** LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución. La justificación del margen mínimo está descrita en el Anexo No. 6 del presente Prepliego de condiciones.
Obligaciones del contratista	Las contempladas en el anexo No. 2
Obligaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Las contempladas en el anexo No. 3
Reajustes	LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. (Siempre y cuando no sean sustentados por el oferente)

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación y cronograma del SECOP II
k. Cuando la oferta supere el valor total del presupuesto oficial, es decir de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 228.182.075,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES.**
l. La presentación de la propuesta en condiciones diferentes a las determinadas por Colombia Compra Eficiente para la aplicación del SECOP II (guía p868.000,00 Para presentar ofertas SECOP II).
m. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, adicionado por el artículo 43 de la Ley 2197 del 2022 y no presente dentro de los términos de subsanación el recibo de pago o el documento soporte correspondiente donde se establezca que ya pago la multa.
n. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes presente sanciones vigentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales reportados en la página de la Policía Nacional, sanciones ante Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) no será habilitada la oferta para continuar en el proceso.
o. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentren inmersos como infractor en algunos de los sistemas fiscales, disciplinarios y/o de convivencia.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá iniciarse uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará conforme a lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Valoración	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

4	3	2	1
General	General	General	General
Externo	Interno	Interna	Interno
Contratación	Selección	Selección	Ejecución
Económicos	Operacional	Económicos	Operacional
Que no suscriba el contrato el proponente favorecido	Mala calidad de los elementos o bienes a adquirir.	Presencia de ofertas artificialmente bajas	El contratista no cumple con las descripciones y especificaciones técnicas requeridas.
Dificultad para el inicio de las actividades contractuales	Prestación de servicios de baja calidad generando dificultad para el cumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento frente al objeto contractual, y lo calidad de los servicios o productos brindados	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la Escuela de Cadetes de Policía " General Francisco de Paula Santander" , en el normal funcionamiento de los compromisos protocolarios
1	3	3	2
3	3	3	3
4	6	6	5
Bajo	Medio	Medio	GRULO ECSAN
contratista	contratante	Contratista	Realizar un proceso de selección riguroso (verificando que cumplan con todas las
Hacer efectivo a la persona que no suscriba el contrato la garantía de seriedad y se dará aplicación a las sanciones establecidas en la Ley. Se suscribirá el contrato con la segunda propuesta favorecida	Establecer dentro de las condiciones técnicas la presentación de las hojas de vida con certificaciones que acrediten idoneidad del personal técnico que realizará el mantenimiento	Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo ofertas con precios artificialmente bajos emitidos por Colombia Compra Eficiente.	1
1	1	2	4
2	1	2	5
3	2	4	Medio
Bajo	Bajo	Bajo	Si
No	No	No	no
Grupo de Contratos	Estructurador estudio previo	Comité Económico	Grupo Logístico ECSAN
3 días después de adjudicación del contrato	Elaboración estudios previos	Etapa de selección-evaluación de ofertas	Desde que inicia el proceso contractual
5 días a partir de la adjudicación de la propuesta	Estudio previo definitivo	Evaluación de ofertas	Hasta la adjudicación del proceso
Solicitud de aplicación de las garantías a las cuales halla lugar. Seguimiento al proceso de adjudicación al oferente	Revisión de las condiciones técnicas del estudio previo	Revisión de la explicación presentada por los oferentes.	Que el responsable de la elaboración de los estudios previos establezca unas buenas especificaciones técnicas y velar por su estricto y
Adjudicación del contrato	Una vez	Una vez	Durante el proceso precontractual

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponentes	cuatro (4) meses a partir de la presentación de la propuesta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el 10% del monto de la propuesta, desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización

Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la firma del contrato (según garantía técnica)	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica. La estimación del riesgo cubre el 50% del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes o la prestación del servicio requerido.
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual por la ejecución de los contratos de obra.	200 smlmv	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato contados a partir de la firma del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en Decreto 1082 de 2015
Garantía Única	RIESGO FINANCIERO	Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Amparo riesgos del personal que contrate el contratista en desarrollo del contrato para su ejecución, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El estipulado en el SECOPII

Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Expedición y publicación Acto Administrativo de Apertura del proceso de selección.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II

Plazo para presentar observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Presentación de ofertas	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Apertura de ofertas	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Verificación de requisitos habilitantes	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Publicación del informe de evaluación y subsanación	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Evaluación final	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Publicación lista de participantes a la subasta	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombia compra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Evento Subasta Inversa y determinación orden de elegibilidad.	**DECRETO 1082 DE 2015** **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** De conformidad en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., procedimiento para la Subasta Inversa del Decreto 1082 de 2015, solo hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica. **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA** El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse en Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA CONDICIONES:** Solo podrán participar en la audiencia pública de la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten habilitadas en las condiciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas. Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en la Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológicos de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos. Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos, siempre y cuando se garantice los atributos de autenticidad, integral y disponibilidad. Las autenticidades en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede estar siendo empleada por el propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un

	documento, lo que se hace manifestar es estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende , cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos. La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada. En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: Asegurar la consulta en el formato original en que se haya transmitido: • Conservar los datos asociados y • Conservar los mecanismos de verificación de firmas **APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA:** La Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", procede a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, presentado mediante la plataforma SECOP II, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque. **REQUERIMIENTO TÉCNICO:** El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección, dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin. • CONEXIÓN INTERNET ESTABLE • USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II • EL OFERENTE ESTARA EN LA OBLIGACIÓN DE TENER CONOCIMIENTO PLENO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA EN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, SUBASTA INVERSA. NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA LOS PROPONENTES ACEPTAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS. **DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA**

	• La subasta se dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de veinte (20) minutos. • Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. • Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento de subasta se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que señala "... *Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma....".*, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la propuesta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1. del decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. • Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. • Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. • Para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), los demás lances no tendrán restricción de porcentaje, es decir la entidad les da la libertad para que los proponentes efectúen el descuento que quieran ofertar en el proceso. Sin embargo, el primer lance si será obligatorio con el descuento mínimo del 2%, so pena de ser rechazado el lance y no podrá seguir participando en la subasta. Para el primer lance la entidad les informará el valor base sobre el cual deberá ofertar. • El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. • La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran. • Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, el SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. • De igual manera, si dos o más oferentes resultarán en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma

	posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, Adicionado parcialmente un numeral articulo 22 Ley 2479 de 2025. • Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. • Si se realiza una postura por uno de los oferentes habilitados en los últimos tres (3) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento. • Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderán que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015. • En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artíficamente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. • Adjudicado el contrato la entidad hará público la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. **SOPORTE TÉCNICO:** Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 7456788. **OFERENTE ÚNICO HABILITADO:** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 de Decreto 1860 de 2021, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso y en este evento no se llevará a cabo subasta inversa.

	OFERTA ECONÓMICA: **NOTA:** La Policía Nacional, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el valor total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. **Descalificación de las ofertas:** Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En el caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor valor de descuento, dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 del Decreto 1860 del 2021, en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, los siguientes criterios de desempate para adjudicar el proceso: **FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Adicionado parcialmente (un numeral.) Artículo 22 LEY 2479 de 2025, así: "en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%). (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen

	mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos". Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** De conformidad con el numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Articulo 6 del Decreto 1860 del 2021, *solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica". y* La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y al menor precio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por Subasta Inversa. **INVITACIÓN A VEEDURIAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del procesos en el SECOP II, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del Acto Administrativo de Adjudicación	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Suscripción del contrato **Registro del contrato**	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II

Aprobación de las garantías	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
Publicación del contrato	Lugar: SECOP II-Portal único de contratación. www.colombiacompra.gov.co Fecha: Según cronograma del SECOP II
NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.	

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LUGAR: SECOP II - Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP II compuesto por las modalidades de selección abreviada Subasta Inversa Electrónica, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

5.1. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo, debe ser presentadas de acuerdo con el cronograma establecido, en la plataforma de SECOP II a través del Portal Único de Contratación.

Las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo serán publicadas en el SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las observaciones y solicitudes de aclaración se responderán en los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

En atención a lo establecido en el Numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de Economía, *"... se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones."*.

La Escuela efectuará las aclaraciones o modificaciones al presente pliego con base en las consultas que se formulen. Las aclaraciones quedarán plasmadas por escrito y se publicarán en el SECOP II, así como las adendas al presente pliego.

Las observaciones y/o aclaraciones al presente proceso deberán realizarse mediante la plataforma de SECOP II, dentro del horario laboral y/o de atención al público establecido por la entidad, se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de subasta inversa, se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la contratación.

Una aclaración verbal no podrá afectar los pliegos de condiciones y demás condiciones del presente proceso de convocatoria.

El pliego de condiciones y las adendas que se expidan formarán parte integral del contrato que se celebre, como resultado de este proceso de contratación.

Es responsabilidad del oferente asegurarse de enviar su propuesta mediante la plataforma de SECOP II a tiempo, y dar lectura de los manuales y guías que para ello ha dispuesto Colombia Compra Eficiente, ya que NO SE RECIBIRÁ OFERTAS EN FÍSICO NI PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA

DE CIERRE ESTIPULADAS EN ESTE PLIEGO, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del oferente respectivo, tales como retrasos en transmisiones telegráficas, correos, inconvenientes con el proveedor de internet y otros.

LOS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA PLATAFORMA DE SECOP II DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE DEL CORRECTO ESCANEO DE SU OFERTA Y DE QUE LOS DOCUMENTOS QUEDEN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II Y EN LO POSIBLE NOMBRAR DEBIDAMENTE CADA DOCUMENTO ENVIADO CONFORME LO SOLICITADO.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Los proponentes presentarán su oferta en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en el siguiente orden:

□□SOBRE I HABILITANTE Y TÉCNICO
□□SOBRE II ECONÓMICO

Las propuestas deberán ser presentadas en medio magnético por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en idioma castellano, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan en orden consecutivo ascendente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

Una propuesta inicial de precio, según la Plataforma SECOP II

La propuesta deberá indicar la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO PN ECSAN SA 003 2026.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"

PROPONENTE: _____

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. INDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en medio magnético, con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente- SECOP II, en el siguiente orden:

- SOBRE I HABILITANTE Y TÉCNICO
- SOBRE II ECONÓMICO

4. Las propuestas deberán ser enviadas en medio magnético con documentos legibles por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas o no se presenten en el SECOP II, no se tendrán en cuenta.

5. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

6. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Cuenta".

7. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicios de los problemas que se presenten en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un documento generado por la plataforma del SECOP II, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

El valor del descuento debe indicarse en el sobre número 2 virtual conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

En el evento de ser consorcio o unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o unión temporal, en caso de ser favorecido un consorcio o unión temporal, deberá anexar dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación copia de la certificación a nombre del consorcio o unión temporal y RUT correspondiente.

6. APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

7. COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Todas las notificaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 Persona Natural. Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con más dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN.

1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

   En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia,

y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley 1564 del 12 de julio de 2012, Código General del proceso, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL –ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". La omisión de este señalamiento hará que la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y

consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

1.1.4. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de estar reportado, se rechazará la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en caso de tener sanción disciplinaria se rechazará la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES en la página https://antecedentes.policia.gov.co/, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, en caso de tener antecedentes judiciales, se rechazará la oferta.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de la Tarjeta Profesional y anexando fotocopia de la misma; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia

1.1.8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta.

1.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC, en dos de las siguientes clasificaciones, así:

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO":

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56121506	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar, educativo y accesorios	Mobiliario general de aulas	Pupitres
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	--
56101500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	--
56101519	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	mesas
56112100	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	--
24102000	Maquinaria, accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento.	--
24102004	Maquinaria, accesorio y suministro para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento	Estantería para almacenaje
31162501	Componentes y suministros de manufactura	Ferretería	Soportes y puntales	Soporte para estantería
56101500	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	muebles	
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina	--

Nota: En caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán cumplir estos requisitos.

Nota: El Registro Único de Proponentes deberá ser verificado por los comités jurídico y técnico; el comité jurídico verificará la vigencia y demás aspectos jurídicos, el comité técnico verificará el segmento, familia, clase y producto.

Nota: La información antes registrada deberá cumplir con la condición contemplada en el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

1.1.11. PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como a continuación se enuncia:

ACTIVIDAD	CLASIFICACION PRINCIPAL	CLASIFICACION SECUNDARIA (1)	CLASIFICACION SECUNDARIA (2)	CLASIFICACION SECUNDARIA (3)

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del Formulario No. 4A.

1.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, en favor de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez (10%) **del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas una vez sean solicitadas por escrito por el proponente que no haya sido favorecido con la propuesta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- ✓ No se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente.
- ✓ Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
- ✓ Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres (3) meses.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ El proponente deberá allegar con la propuesta a través del SECOP II la garantía de seriedad.

1.1.13. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

LA POLICÍA NACIONAL, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia de conformidad de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y

Convivencia Ciudadana, del proponente, del representante legal y de cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso.

1.1.14. CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el REDAM, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MINTIC, certificado no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme el parágrafo del artículo 4 y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.15. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

La POLICÍA NACIONAL, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.16. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES – RUIA

Con el fin de verificar que el proponente, el representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta de ser el caso, no estén reportados ante el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA a cargo del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá adjuntar certificación y/o reporte no anterior a 3 meses a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cumplimiento a la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

1.1.17. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS PARA EVALUAR:

El proponente debe cumplir los porcentajes mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
4.2.1.1.	Liquidez	Índice de Liquidez (IL), el cual es calculado de la siguiente forma: $IL = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$	Mayor o igual a 1,84 Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Liquidez (IL) mayor o igual a UNO PUNTO OCHENTA Y CUATRO (1,84); las demás no serán tenidas en cuenta

			y será rechazada las oferta.
4.2.1.2.	Nivel de Endeudamiento	Índice de Endeudamiento (IE), el cual es calculado de la siguiente manera: $IE = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$	Índice de endeudamiento igual o menor al 57%. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan un Índice de Endeudamiento sea igual o menor Al SESENTA Y UNO POR CIENTO (57%); las demás no serán tenidas en cuenta y será rechazada las oferta.
4.2.1.3.	Capital de Trabajo	Utilidad Operacional CT= Activo Corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% de Presupuesto Oficial, las que no cumplan este aspecto será rechazada la oferta.
4.2.1.4.	Razón de Cobertura de Intereses	RCI= Utilidad Operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 1%. Solamente serán habilitadas las ofertas que tengan Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a UNO (1.%); las demás no serán tenidas en cuenta y será rechazada la oferta.
4.2.1.5.	Rentabilidad del Patrimonio	RP= Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio	Mayor o igual al 0,09%, las que no cumplan este aspecto será rechazada la oferta.
4.2.1.6	Rentabilidad del Activo	RA= Utilidad Operacional dividido por el activo total	Mayor o igual al 0.05%, las que no cumplan este aspecto será rechazada la oferta

Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PROPONENTES PLURALES

Para el indicador del Capital de Trabajo si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 1. Sumatoria:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, si el proponente es una Unión Temporal o consorcio, se aplicará lo establecido en la guía 5 de Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, numeral VII, Proponentes plurales, opción 2. Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), aplicando la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera de los últimos tres (3) años (2022, 2023 y 2024) en atención al Decreto 579 de 2021 que establece de manera imperativa que "*... las Entidades Estatales evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente...*".

Certificación Bancaria

Los oferentes deben anexar certificación de cuenta Bancaria o de Corporación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, cuyos números correspondan a la misma cantidad de dígitos con que se reporta al Banco de la República, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí la consignación resultante del pago del contrato. (Este documento será verificado por el comité económico).

NOTA: Si son consorcios o uniones temporales los proponentes deben allegar la certificación bancaria de cada uno de los consorciados o unión temporal y en caso de ser favorecida la propuesta dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación deberá allegar la certificación bancaria a nombre del consorcio o unión temporal e igualmente el RUT a nombre del consorcio o unión temporal.

1.3. TECNICOS

1.3.1. Condiciones Técnicas Mínimas Habilitantes

Los elementos solicitados deberán cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No 1** del presente Pliego de Condiciones, en el cual se encuentran descritas las normas y/o especificaciones técnicas el cual se verificará como "cumple o no cumple ".

2. EVALUACION ECONOMICA

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.

Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, concordante con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la Entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

NOTA 2. Si no se presentara ningún proponente para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

OFERTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, solo "hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica". Se adjudicará el contrato en forma total, sin sobrepasar los presupuestos oficiales por item

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate se dará cumplimiento de lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, Adicionado parcialmente (un numeral.) Artículo 22 LEY 2479 de 2025, así:

"en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%).

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los elementos objeto del presente contrato deberá realizarse en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicada en la calle 45a sur # 50 A - 91 Barrio Muzú – Bogotá D.C, previa coordinación con el supervisor del contrato.

3.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en forma total en una sola entrega, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo y en cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendario, tiempo contado a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" y registro presupuestal correspondiente.

3.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo desembolso, todo previo recibido a satisfacción de los bienes, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "#$" y separados con el signo " ; " , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá allegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del servicio prestado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

3.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del comandante Compañía General Santander de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.

3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2 del presente Prepliego de Condiciones.

3.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 3 del presente Prepliego de Condiciones.

3.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para subasta inversa virtual plataforma web SECOP II

Se efectuará de forma total, teniendo en cuenta que el oferente que se encuentre favorecido deberá cumplir lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y no sobrepasar el presupuesto asignado para el presente proceso.

Se realizará mediante subasta inversa electrónica en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021

NOTA: LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, Según las necesidades de la Institución.

La justificación del margen mínimo está descrita en el Anexo No. 6 del presente Prepliego de Condiciones.

INVITACIÓN A VEEDURIAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus etapas, pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C.,

Teniente Coronel **EDWIN LUCAS MARTINEZ GARCIA**
Director Escuela Encargado

Elaboró: CPS. CARLOS ALFONSO CORTES LADINO
Revisó: MY: NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS
Reviso: Pro 06: WILSON FERNANDO MARTINEZ MENESES
REVISO: MY: JOHN ALEXANDER ARIAS TORO
FECHA DE ELABORACIÓN: marzo 2026
UBICACIÓN C:\INVITACIONES 2026

ANEXO 1

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DE NO HACERLO LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ NO APTA TÉCNICAMENTE.

ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO":

ANEXO 2.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TECNICAS		CUMPLE	NO CUMPLE
ADQUISICIÓN JUEGO DE MESA CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO **CARACTERISTICAS** - Material: Monobloque en polipropileno (PP) de alta resistencia - Filtro UV: Protege del sol, ideal para uso interior y exterior - Patas: Cuatro patas integradas a la estructura para máxima estabilidad - Colores disponibles: Blanco y verde claro - Garantía: 1 año por defectos de fabricación - Uso recomendado: Restaurantes, cafeterías, terrazas, patios y comedores - Apilable: Sí, para facilitar almacenamiento y transporte **DIMENSIONES** **Alto:**80 centímetros. **Ancho:**46 centímetros. **Fondo:**53 centímetros. imagen de referencia	 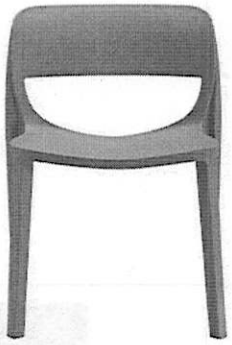		

ADQUISICIÓN JUEGO DE MESA CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO **CARACTERISTICAS** - **Pata/ Borde largo:** Acero, Revestimiento de poliéster en polvo - **Pata interior:** Acero - **Tabla:** Aglomerado, Lámina de melamina, Lámina de melamina, Borde de plástico - Mesa extensible hasta 120 cms - Cuando no se utiliza, la tabla de extensión se guarda debajo de la mesa. **DIMENSIONES** **Alto:** 60 cms **Ancho**: 80 cms, hasta 120 cms extendible imagen de referencia	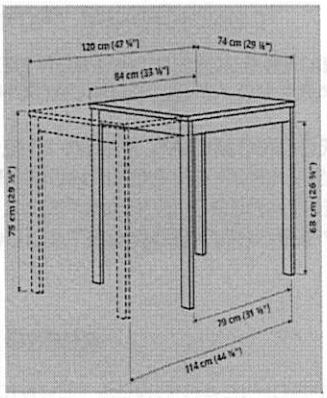 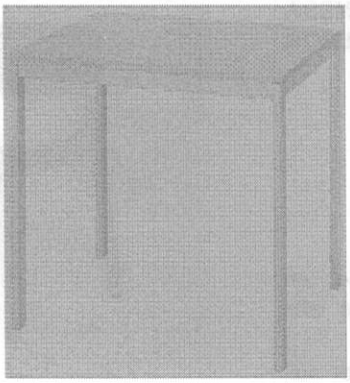		
ARCHIVADOR METALICO **CARACTERISTICAS** - Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. - Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa y chapa de acción con llave	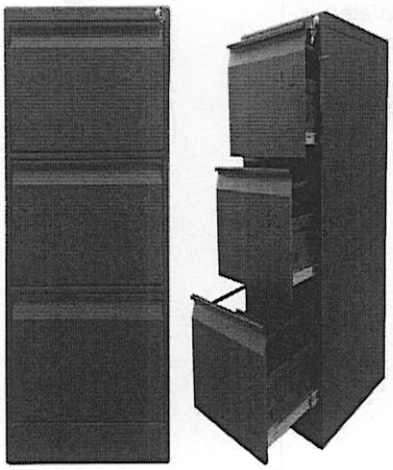		

DIMENSIONES **Alto:**103 centímetros. **Ancho:**47 centímetros. **Fondo:**60 centímetros. imagen de referencia	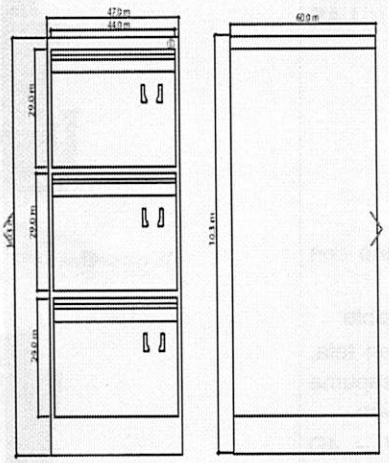		
ESTANTERIA ROPA **CARACTERISTICAS** - Vigas y laterales fabricadas en lámina *Cold Rolled* calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática. - Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20. - Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida. - Color gris **DIMENSIONES** **Alto:**200 centímetros. **Ancho:**214 centímetros. **Fondo:**80 centímetros imagen de referencia	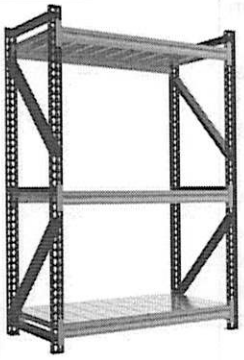 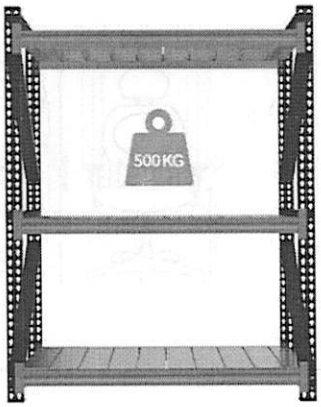		

ADQUISICION DE SILLAS ERGONOMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA **CARACTERISTICAS** - Marco en polipropileno con espaldar en malla. - Soporte lumbar ajustable - -Asiento acolchado en tela, interior en espuma moldeada por inyección. - Brazos en forma V – 4D (Graduable en altura, gira, desliza) con respaldo en fibra negra. - Mecanismo multifuncional con respaldo reclinable y bloqueo en cualquier posición - Elevador de gas clase 3 con certificación BIFMA. - Base: en aluminio pulido con cinco apoyos y ruedas de doble soporte para mayor estabilidad y movilidad. **DIMENSIONES:** **Alto:**116 centímetros. **Ancho:**45 centímetros. **Fondo:**51 centímetros. imagen de referencia	   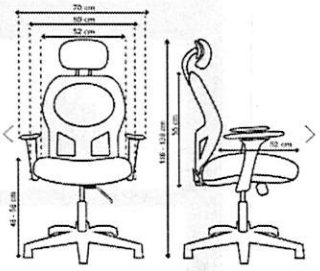		

PUPITRES UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO **CARACTERISTICAS** - Superficie: Carcasa en polipropileno de alto impacto. - Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18. - Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, con tapones de alto impacto, amarres en asiento. Soldadura MIG. - Brazo: polipropileno de alto impacto. Fijo.			
ESTANTERIA PAPELERIA **CARACTERISTICAS** - Vigas y laterales fabricadas en lámina *Cold Rolled* calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática. - Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20.	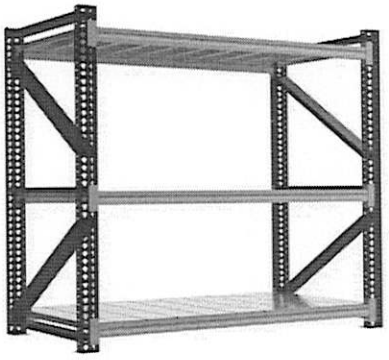		

- Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida. - Color gris **DIMENSIONES** **Alto:**200 centímetros. **Ancho:**3.80 centímetros. **Fondo:**60 centímetros. imagen de referencia	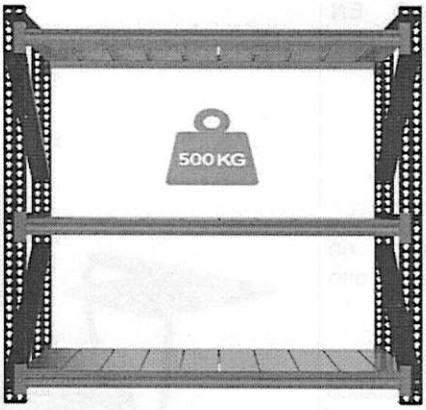		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ADQUISICION DE JUEGOS DE MESA

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (enlace: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA
2	El oferente debe garantizar que la composición del acero, aluminio y su alto potencial de reciclaje,	Compromiso firmado por representante legal.
3	El oferente debe acreditar que, en el proceso de pintura, gestiona sus residuos peligrosos (lodos de fosfato, residuos de espumas, textiles) a través de gestores autorizados y que los insumos que sean parte final del producto estén libres de colorantes y retardantes de llama bromados tóxicos.	Compromiso firmado por representante legal.
4	El oferente debe evitar plásticos de un solo uso, priorizando cartón reciclado o materiales reutilizables para el embalaje que protege la mercancía durante el transporte, en cumplimiento de la ley 2232 de 2022.	Compromiso firmado por representante legal.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
4.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5.Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución No. 02232 del 01/08/2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional".

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución No. 02232 del 01/08/2025 "por la cual se actualiza la política y los objetivos del SGSST en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua en la prevención de accidentes de trabajo y la enfermedad laboral.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

CONDICIONES MÍNIMAS HABILITANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes.	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	• Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.			
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien	**Documento a entrega:** El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución	En el momento de la presentación de la oferta.		

<table>
<tr><th colspan="6">SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CUMPLIMIENTO</th><th>PRODUCTO</th><th>FECHA DE ENTREGA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante".

Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:

• Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.

• Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.</td><td>número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

<table><tr><th>Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo <u>I,II,III,</u></th><th>Empresas de menos de 10 trabajadores clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</th></tr><tr><td>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 1607/2002), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en</td><td><u>Profesional</u> en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>profesional con posgrado</u> en Seguridad y Salud en el Trabajo, <u>con licencia</u> en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que <u>acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas</u>.</td></tr></table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	• Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente.	el trabajo, que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores,	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.			
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de	En el momento de la entrega de la oferta		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente: Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.	En el momento de la entrega de la oferta		

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela De Cadetes De Policía "General Francisco De Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLAS PARA COMEDOR

UNIDAD DE MEDIDA
UNO (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

- Material: Monobloque en polipropileno (PP) de alta resistencia
- Filtro UV: Protege del sol, ideal para uso interior y exterior
- Patas: Cuatro patas integradas a la estructura para máxima estabilidad
- Colores disponibles: Blanco y verde claro
- Garantía: 1 año por defectos de fabricación
- Uso recomendado: Restaurantes, cafeterías, terrazas, patios y comedores
- Apilable: Sí, para facilitar almacenamiento y transporte

DIMENSIONES

Alto:80 centímetros.

Ancho:46 centímetros.

Fondo:53 centímetros.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
MESA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MESA COMEDOR

UNIDAD DE MEDIDA
UNA

DESCRIPCIÓN GENERAL
CARACTERISTICAS - **Pata/ Borde largo:** Acero, Revestimiento de poliéster en polvo - **Pata interior:** Acero - **Tabla:** Aglomerado, Lámina de melamina, Lámina de melamina, Borde de plástico - Mesa extensible hasta 120 cms - Cuando no se utiliza, la tabla de extensión se guarda debajo de la mesa. **DIMENSIONES** **Alto:** 60 cms **Ancho**: 80 cms, hasta 120 cms extendible

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ARCHIVADOR METALICO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ARCHIVADOR METALICO

UNIDAD DE MEDIDA
UNO

DESCRIPCIÓN GENERAL
CARACTERISTICA - Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. - Acabados: Pintura electrostática, correderas Full Extension, sistema de seguridad tipo trampa y chapa de acción con llave **DIMENSIONES** **Alto:**103 centímetros. **Ancho:**47 centímetros. **Fondo:**60 centímetros.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESTANTERIA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ESTANTERIA ROPA

UNIDAD DE MEDIDA
UNO

DESCRIPCIÓN GENERAL

. **CARACTERISTICA**

- Vigas y laterales fabricadas en lámina *Cold Rolled* calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática.
- Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20.
- Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida.
- Color gris

DIMENSIONES

Alto:200 centímetros.

Ancho:214 centímetros.

Fondo:80 centímetros

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SILLAS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SILLAS ERGONOMICAS

UNIDAD DE MEDIDA
UNO (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERISTICAS

- Marco en polipropileno con espaldar en malla.
- Soporte lumbar ajustable

- -Asiento acolchado en tela, interior en espuma moldeada por inyección.
- Brazos en forma V – 4D (Graduable en altura, gira, desliza)con respaldo en fibra negra.
- Mecanismo multifuncional con respaldo reclinable y bloqueo en cualquier posición
- Elevador de gas clase 3 con certificación BIFMA.
- Base: en aluminio pulido con cinco apoyos y ruedas de doble soporte para mayor estabilidad y movilidad.

DIMENSIONES:

Alto:116 centímetros.

Ancho:45 centímetros.

Fondo:51 centímetros.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
PUPITRE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO

UNIDAD DE MEDIDA
una (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERISTICAS

- Superficie: Carcasa en polipropileno de alto impacto.
- Estructura: Tubo metálico redondo 7/8 calibre 18.
- Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, con tapones de alto impacto, amarres en asiento. Soldadura MIG.
- Brazo: polipropileno de alto impacto. Fijo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
ESTANTERIA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
ESTANTERIA PAPELERIA

UNIDAD DE MEDIDA
UNO (1)

DESCRIPCIÓN GENERAL

CARACTERISTICAS

- Vigas y laterales fabricadas en lámina *Cold Rolled* calibre 16 con procesos de desengrase por aspersión y fosfato en pintura electrostática.
- Tres (3) entrepaños graduables en lámina galvanizada calibre 20.
- Cada entrepaño resiste hasta 500 kilogramos de carga uniformemente distribuida.
- Color gris

DIMENSIONES

Alto:200 centímetros.

Ancho:3.80 centímetros.

Fondo:60 centímetros.

ANEXO NO. 5

MINUTA DEL CONTRATO

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE _____. _____
CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y XXXXXX XXXXX CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"
==========

Entre los suscritos, de una parte la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA- SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de conformidad con artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 **d)** La ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" designara un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es la prestación de servicios según las condiciones señaladas en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a entregar los bienes requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. -VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO. LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO- PAGOS CONTRA ENTREGA:** Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales realizados al sistema de seguridad social integral, así como los pagos del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento-DIRAF, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso de que el CONTRATISTA presente los documentos

requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". PARAGRAFO:** En caso de requerirse prórroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo diez (10) días antes de su vencimiento. **SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución para efectos de la liquidación establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se prestará el servicio o se reportarán los resultados del mismo será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso de que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**. **DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER": CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de

conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA" GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA NOVENA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", con ocasión

del contrato, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo; las controversias que no puedan ser resueltas de manera directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio el cual se tramitará ante el Comité de conciliación de la Policía Nacional, previa solicitud de conciliación elevada por las partes, en caso de no llegar a un acuerdo para resolver las diferencias, se deberá acudir a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la POLICÍA NACIONAL. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, EL CONTRATISTA entregará el soporte del pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA 3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA OCTAVA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA- RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No.1

"DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No.</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>Del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Cargo del ordenador del gasto</td></tr>
<tr><td>DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO</td><td>Del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: De la firma contratista
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal
DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal
CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista
TELEFONO:
FAX:
E-MAIL:</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO)</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Unidad Ejecutora). (o el ordenador del gasto en cada caso)</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato)
<table>
<tr><td>CUBS</td><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA. - VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA)
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>VAQLOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO</td><td>El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR).
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.
BANCO:
TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar.
NUMERO DE CUENTA:
OFICINA:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO DE QUE APLIQUE</td></tr>
</table>

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso de que este aplique o desde el registro presupuestal en caso de que no se haya pactado.
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO	Se indica el sitio
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO (LANCE)

6.1 FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma total.

6.2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa Electrónica.

El porcentaje base para la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	PORCENTAJE LANCE MÍNIMO
"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"	$228.182.075.00	2% SOLO PARA EL PRIMER LANCE

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO

Como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar de que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este bien y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo inicial para el presente proceso el 2%, es decir, para que sea válido el primer lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%), los demás lances no tendrán restricción de porcentaje, es decir la entidad les da la libertad para que los proponentes efectúen el descuento que quieran ofertar en el proceso. Sin embargo, el primer lance si será obligatorio con el descuento mínimo del 2%, so pena de ser rechazado el lance y no podrá seguir participando en la subasta. Para el primer lance la entidad les informará el valor base sobre el cual deberá ofertar.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta. En caso que el proponente no responda a la solicitud dentro del término otorgado o el proponente atribuya el lance a un error humano, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", procederá a rechazar dicha oferta y realizar nuevamente el evento de subasta con el resto de oferentes habilitados.

ANEXO 7

EXPERIENCIA RELACIONAR LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL PROPONENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS

NOMBRE DEL PROPONENTE _____

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA O DE LA ORDEN (COLOCAR DIA MES Y AÑO)	ENTIDAD CONTRATANTE (NOMBRE O RAZON SOCIAL)	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS PARA LA EPOCA DE LA CELEBRACION	QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACION	Folio No de la propuesta donde se encuentra la certificación

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada por la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en caso de que esta la considere necesario.

_____

Firma Representante Legal o de la persona facultada o del proponente

Nombre legible del Representante legal o la persona facultada o del proponente:

Documento Identidad No:

FORMULARIO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica PN ECSAN SA 003 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"**

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la entidad requerirá al proponente que explique las razones que avalen el valor ofertado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de la oferta. En caso que el proponente no responda a la solicitud dentro del término otorgado o el proponente atribuya el lance a un error humano, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", procederá a rechazar dicha oferta y realizar nuevamente el evento de subasta con el resto de oferentes habilitados.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. PN ECSAN SA 003 2026, convocado por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" DE LA POLICIA NACIONAL–, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"**
, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a realizar a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada subasta inversa electrónica, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría

independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 6 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" adelanta un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO No. 4

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.
Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo, pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

□ EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

□ EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

□ La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

□ Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER de modo que la POLICIA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

□ El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

□ El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

□ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

□ El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:
□ He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DTMA-0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
□ Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
□ Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
□ Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____

FORMULARIO No. 4A
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito---- declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 1	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 2	CLASIFICACIÓN SECUNDARIA 3	K DE CONTRATACIÓN

Para la anterior clasificación:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO	K CONTRATACIÓN

Autorizo a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de_____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación

FORMULARIO No 5

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE COSTO DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

El oferente debe diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II en cantidades unitarias incluyendo en la misma el valor del impuesto agregado IVA donde aplique, señalando igualmente el valor total de la oferta por cantidades unitarias. Valor que será tenido en cuenta para el inicio de la subasta y la entidad adjudicará el proceso por el valor total ofertado producto de la subasta. (ADJUNTARLO EN EXCEL). DEBE TENER EN CUENTA QUE NO PODRA SOBREPASAR EL VALOR EN CANTIDADES UNITARIAS POR ITEM INDICADO POR LA ENTIDAD SO PENA DE QUEDAR INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No 6

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Bogotá D.C.-

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
POLICIA NACIONAL
La Ciudad. -

Nombre (de la persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio), se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No PN ECSAN SA 003 2026 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS PARA PUESTO DE TRABAJO PARA LAS OFICINAS DE LA ESCUELA, PUPITRE UNIVERSITARIO EN POLIPROPILENO, JUEGOS DE MESAS CON SILLAS PARA EL COMEDOR DE CADETES Y ESTADERO, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA PAPELERÍA, ESTANTERÍA SEMIPESADO PARA ROPA Y ARCHIVADOR METÁLICO"** , durante la vigencia del contrato, si éste se llegare a suscribir.

Atentamente,

_____

Representante Legal

OFERTA ECONIMICA

LA OFERTA ECONOMICA SERA LA DILIGENCIADA EN EL SECOP II